



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CIUDAD UNIVERSITARIA
TRAMITE DOCUMENTARIO

31 MAR. 2017

EXPEDIENTE N° 0303

HORA 9:40

RESOLUCIÓN N° 0303-2017/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 27 de marzo de 2017.

VISTO: El expediente N° 04735, del 24 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 035-2017/UNTUMBES-VRACAD, mediante el cual el señor Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza los resultados de la revisión de expediente de los estudiantes de esta Universidad favorablemente evaluados y seleccionados para que sigan estudios temporales en Universidades del exterior, en el Semestre Académico 2017 – II - Programa de Movilidad Estudiantil Internacional;
y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N° 0101-2017/UNTUMBES-CU, del 02 de febrero de 2017, se aprueba, la convocatoria del **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL SALIENTE**, correspondiente al Semestre Académico 2017 – II;

Que en aplicación de los acuerdos específicos suscritos con la Universidad de Sao Paulo (Brasil), la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Santiago de Compostela (España), la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el Programa de Movilidad Estudiantil, en virtud del cual estudiantes de esta Universidad, siguen estudios temporales en esas Universidades;

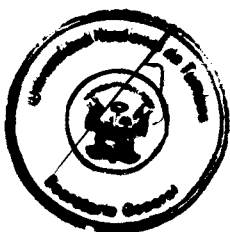
Que habiéndose realizado la respectiva evaluación de los postulantes seleccionados, se desprende que un total de siete (7) estudiantes han sido declarados aptos para su incorporación como beneficiarios del indicado Programa de Movilidad Estudiantil, en el Semestre Académico 2017 – II;

Que de la información que obra en los expedientes señalados en la referencia, se infiere que al amparo de lo estipulado en los indicados Acuerdos Específicos, dos (2) estudiantes de esta Universidad ha sido admitido para seguir estudios temporales en la Universidad de Sao Paulo (Brasil), dos (2) estudiantes en la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá), dos (2) estudiantes en la Universidad de Santiago de Compostela (España), uno (1) estudiante en la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil) en el Semestre Académico 2017 – II, en la condición de beneficiarios de dicho Programa;

Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado por el señor Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 27 de marzo del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:



"TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"

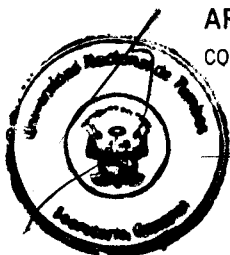
RESOLUCIÓN N° 0303-2017/UNTUMBES-CU.

ARTICULO 1°.- APROBAR como beneficiarios del **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL** para el Semestre Académico 2017 – II, a los siguientes alumnos aptos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA Y FACULTAD	ADMITIDO A LA:
01	ATOCHE BACA, Ibeth Geraldine	Psicología – Ciencias Sociales.	Universidad de Santiago de Compostela - España
02	YOVERA CARRILLO, Jasmine Maribí	Economía - Ciencias Económicas	Universidad de Santiago de Compostela - España
03	CHÁVEZ ALTAMIRANO, Maricarmen Tais	Ingeniería Forestal y Medio Ambiente - Ciencias Agrarias	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
04	PEÑA SERNAQUÉ, Raúl Alexander	Psicología – Ciencias Sociales.	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
05	PEÑA RUJEL, Luis Alfredo	Turismo – Ciencias Sociales	Universidad Federal de Pernambuco - Brasil
06	NILUPÚ GARCÍA, Cristian Daniel	Derecho – Derecho y Ciencia Política	Universidad de Sao Paulo - Brasil
07	LAVALLE DIOS, Rosa Esther	Enfermería – Ciencias de la Salud	Universidad de Sao Paulo – Brasil.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento para que tenga a bien determinar la estructura funcional programática y cadena de gastos que corresponde con la cual debe atenderse este compromiso presupuestal debiéndose afectar con cargo a la **Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS**.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Dirección General de Administración, para que efectúe según corresponda al control en la ejecución y rendición de los recursos otorgados.



"TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"

RESOLUCIÓN N° 0303-2017/UNTUMBES-CU.

Dada en Tumbes, a los veintisiete días de marzo de dos mil diecisiete.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. ELBER LINO MORÁN CORONADO.-RECTOR (E) DE LA UNTUMBES.-(FDO) MG. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**DR. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES
SECRETARIO GENERAL**

c.c:

- ✓ RECTORADO-VRAC.
- ✓ VRINV-DGADM-OGP.
- ✓ OGCT-OGPC-OREM.
- ✓ OGAJ-OGCI-OCONT.
- ✓ OTES-ARCHIVO.

**ELMC/RECTOR (E)
VIRT/SEC.GRAL.**

lvnn.